

RESOLUCIÓN N° 175/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024, ID N° 442177, OBJETO DE GASTO 245, “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SALTOS DEL GUAIRÁ Y KATUETÉ” PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 29 de mayo del 2024.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación sobre el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, ID N° 442177, Objeto de Gasto 245, “**Servicios de limpieza para Saltos del Guairá y Katueté**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7021/22 de “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece:

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.

Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.

La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.
- b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
- c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.

Que, por resolución del rectorado N° 149/2024, de fecha 07 de mayo del 2024, se ha aprobado y autorizado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “**Servicios de limpieza para Saltos del Guairá y Katueté**”.

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se ha presentado un oferente:

1.- Eduardo Portillo Silva.

Alfredo



...../lllll/.....

RESOLUCIÓN N° 175/2024

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, ID N° 442177, Rubro 200, a la empresa: **Eduardo Portillo Silva, con RUC N° 3887875-5**, por un monto total de guaraníes, cincuenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y tres mil (**Gs. 54.243.000.-**), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que la **Auditoría Interna** Institucional ha presentado el **informe N° 03/24** en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones", para este tipo de llamado.*

Que la **Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** establece:

Artículo 59.- Administrador del contrato. *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que conforme a la disposición precedente, el rectorado designa al funcionario **Lic. Daniel Cortaza Adorno**, con C.I. N° 4.337.785 "Jefe de de Servicios Grales" como Administrador de Contrato en el presente llamado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:


Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, ID N° 442177, "**Servicios de limpieza para Saltos del Guairá y Katueté**", a la empresa: **Eduardo Portillo Silva**, con RUC N° 3887875-5, por un monto total de guaraníes, cincuenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y tres mil (**Gs. 54.243.000.-**), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	EP EMPRENDIMIEMTOS					
			OFERENTE N° 1					
			Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA)	Precio Total	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Sede Saltos del Guairá	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7,00	-	3.874.000,00	27.118.000,00	procedencia:
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7,00	-	3.875.000,00	27.125.000,00	procedencia:
Total por Grupo:							54.243.000,00	
Total General Calculado:							54.243.000,00	

Art. 2do. DESIGNAR como "Administrador de Contrato" en el presente llamado al funcionario **Lic. Daniel Cortaza Adorno**, con C.I. N° 4.337.785 "Jefe de de Servicios Grales".

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector